

GRUPO DE PERMISOS Y TRAMITES AMBIENTALES

Bogotá, D.C., 19 OCT. 2026

Señor (a)

ANÓNIMO

Publicar en la Página Web de la Entidad

Asunto: Respuesta al radicado No. 20266201407032 del 28 de septiembre de 2026.
Solicitud documentos publicados envases y empaques.

Expediente: PQRSD-57805-2026

Respetado (a) Señor (a):

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), en el marco de sus competencias, previstas en el Decreto 3573 de 2011¹, modificado por el Decreto 376 de 2020², procede a dar respuesta a la solicitud remitida mediante el radicado referido en el asunto, conforme al artículo 14° del título II de la Ley 1437 de 2011³ sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015⁴, de la siguiente manera:

“(…)

- 1. Suministrar las versiones 2025 de los documentos ir-gu-09, ir-in-13 e ir-in-14.**
- 2. Confirmar que dichos documentos correspondían a documentos oficiales publicados por la ANLA y utilizados para orientar la presentación y radicación de los planes durante 2025.**
- 3. En caso de haber sido retirados o dados de baja, informar las razones, fechas y soportes que fundamentaron dicha decisión.**
- 4. Indicar la ruta o repositorio institucional donde puedan consultarse las versiones históricas correspondientes a 2025, si se encuentran disponibles.**

Agradecemos que la información sea suministrada en formato electrónico y que la respuesta permita conservar la trazabilidad documental de las instrucciones aplicables al momento de las actuaciones realizadas durante la vigencia 2025.

(…)”

En atención a su consulta, la ANLA precisa que, los documentos identificados como IR-GU-09, IR-IN-13 e IR-IN-14 corresponden a instrumentos institucionales de carácter orientativo,

¹ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones”

² Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA

³ “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”

⁴ “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

dispuestos por esta Autoridad con el propósito de facilitar a los usuarios la presentación y radicación de información relacionada con los Planes de Gestión Ambiental de Residuos de Envases y Empaques, así como de los respectivos informes de avance a través del aplicativo VITAL.

Al respecto, se informa que los documentos referidos fueron publicados por la ANLA hacia finales de 2025 como herramientas de orientación para los usuarios. No obstante, actualmente las versiones a las que hace referencia en su solicitud no se encuentran disponibles para consulta en la página web institucional, debido al proceso de revisión y actualización que adelanta la Entidad respecto de dichos instrumentos.

En este sentido, se precisa que el retiro de estos documentos de los canales de publicación externa obedece al proceso de revisión y actualización señalado y no implica, por sí mismo, una modificación de las obligaciones establecidas directamente en la normativa aplicable a los Planes de Gestión Ambiental de Residuos de Envases y Empaques.

Así mismo, es pertinente señalar que las guías e instructivos mencionados constituyen herramientas de orientación para los usuarios respecto de la presentación y radicación de la información, por lo que su contenido no sustituye, modifica ni adiciona las obligaciones establecidas en las disposiciones normativas que regulan los Planes de Gestión Ambiental de Residuos de Envases y Empaques.

En consecuencia, actualmente los productores sujetos a las obligaciones asociadas a los Planes de Gestión Ambiental de Residuos de Envases y Empaques deberán atender lo establecido en la Resolución 1407 de 2018, modificada por la Resolución 1342 de 2020 y la Resolución 803 de 2024, según corresponda, así como las demás disposiciones que resulten aplicables.

Finalmente, respecto de la solicitud de las versiones históricas de los documentos y de la información relacionada con su retiro, se reitera que actualmente estos instrumentos no se encuentran disponibles para consulta en la página web de la Entidad, en razón del proceso de revisión y actualización que adelanta la ANLA. La disponibilidad futura de las versiones que resulten de dicho proceso se realizará a través de los canales institucionales correspondientes.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de [PQRSD](#) indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de la – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el Centro de Orientación Ciudadano – COC – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co; Correo Electrónico licencias@anla.gov.co; Buzón de – [PQRSD](#) –; GEOVISOR – [SIAC](#) –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA, WhatsApp +57 3102706713, Línea Telefónica directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Radicación: 20262301214051

Fecha: 19 OCT. 2026

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la App ANLA en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias PQRSD. Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>.



Adicionalmente, lo invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,



JULIETH FORERO SALAZAR
COORDINADORA DEL GRUPO DE PERMISOS Y TRAMITES AMBIENTALES

Elaboró:
ANDRES EDUARDO MORENO BELLO (CONTRATISTA)

Revisó:
JULIETH FORERO SALAZAR (COORDINADORA DEL GRUPO DE PERMISOS Y TRAMITES AMBIENTALES)

Copia para:

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202653001400000003E

Radicación: 20262301214051

Fecha: 19 OCT. 2026

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.